

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/2088 *Extracto de la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 511379

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LAS COPAS DIPUTACIÓN 2020.

ANEXO: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Federaciones Deportivas Andaluzas, (directamente o a través de su delegación en la provincia de Jaén).

Segundo: Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la organización y realización de de las Copas Diputación 2020, actividades de carácter oficial, ámbito provincial y dirigida especialmente al fomento del deportes base.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (BOP número 246 de 30/12/2019).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 58.101,50 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Actividades Excluidas:

- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.
- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Gastos Subvencionables: Son los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago: Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Jaén, a 15 de junio de 2020.- El Diputado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11 de julio 2019),
ÁNGEL VERA SANDOVAL.